LEI DE 17 DE OCTUBRE DE 1880.

Songo. Este canton pertenecerá al Cercado de La Paz,

NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto la Convencion nacional, ha sancionado la siguiente lei:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único. El canton Songo pertenecerá al Cercado de la ciudad de La Paz. Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento Sala de sesiones de la Convencion nacional, La Paz, octubre 16 de 1880. *Nataniel Aguirre.- M. Loaiza*, diputado secretario.- *B. Calderon*, diputado secretario. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Casa de gobierno en La Paz, a los 17 dias del mes de octubre de 1880. NARCISO CAMPERO.- J. M. Calvo.